



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00364 00
ACCIONANTE: CARLOS JAVIER BOJACA GALVIS
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE MITÚ y DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la acción popular impetrada por el señor Carlos Javier Bojaca Galvis, frente al Municipio de Mitú y el Departamento del Vaupés; en ese orden, se encuentra que mediante auto del 3 de octubre de 2019, notificado el día 4 del mismo mes y año, se procedió a la inadmisión de la demanda, indicando el defecto formal del que adolecía, para que dentro del término legal procediera a subsanarlo.

Mediante informe secretarial que antecede, se informa al Despacho que en el asunto no se presentó escrito de subsanación.

Así las cosas, al no haberse corregido el yerro mencionado en el auto que antecede, se rechazará la acción de la referencia, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto,

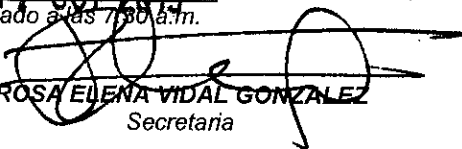
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de acción popular, promovida por el señor Carlos Javier Bojaca Galvis, en contra del Municipio de Mitú y el Departamento de Vaupés.

SEGUNDO: En firme este auto, **devuélvanse** los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, y **archívese** el expediente, previa las anotaciones en el sistema de gestión de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado electrónico N° <u>049</u> de fecha <u>17 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--